

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

**RESOLUCIÓN No. 4313  
(28 de Diciembre 2016)**

**POR LA CUAL SE HACE UNA CESIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS  
SUPERFICIALES**

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución No.3721 del 30 de Noviembre de 2010, la Dirección Territorial Centro de la CAM Otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente Zanjón Negro en un caudal de 2.6 lit/seg, para surtir el predio La Amapolita, identificado con certificado de libertad y tradición No.202-38436, ubicado en la vereda Tres Esquinas, del Municipio de Gigante – H, de propiedad del señor **ALBERTO SOLANO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.943.258 de Tello-H., para los usos:

- Riego de café por aspersión: 0.20 lit/ha/día X 12Has Xdia/86400=2.40 lit/seg
- Beneficio de café BE6: 0.01 lit/seg/ha X20 has:0.20 lit/seg

Mediante captación lateral ubicada en las coordenadas planas 844519 y Y747690 a 1500 msnm.

La Resolución No.3721 del 30 de Noviembre de 2010, fue notificada personalmente el 01 de Diciembre de 2010.

Mediante radicado CAM No.20163300268222 del 15 de Diciembre de 2016, el señor OSCAR EDUARDO ESQUIVEL DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.12.209.968 expedida en Gigante-Huila; presenta Formulario Único de Nacional de Concesión de Aguas con el cual pretende que se le haga una cesión de la concesión otorgada mediante Resolución No.3721 del 30 de Noviembre de 2010. Anexa además la factura de Tasas por uso (con pago al día); certificado de tradición No. De Matrícula: 202-38436 de fecha 5 de Diciembre de 2016 en donde se evidencia que el actual propietario (a partir del 15/11/2011) del inmueble "Lote la Maporita" ubicado en la vereda Tres Esquinas del municipio de Gigante es el señor OSCAR EDUARDO ESQUIVEL DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.12.209.968 y fotocopia de la cédula de ciudadanía del actual propietario.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para autorizar la cesión de la Concesión de Aguas Superficiales. En consecuencia, la Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la Cesión de la concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución No.3721 del 30 de Noviembre de 2010, a nombre del señor ALBERTO SOLANO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No.4.943.258 de Tello-Huila la cual de ahora en adelante será a nombre del señor OSCAR EDUARDO ESQUIVEL DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.12.209.968 expedida en Gigante-Huila; de la fuente **Zanjón Negro** en un caudal de **2.6 lit/seg**, para surtir el predio **La Mapolita**, identificado con certificado de libertad y tradición No.202-38436, ubicado en la vereda **Tres Esquinas**, del Municipio de Gigante – H, para los usos:

- Riego de café por aspersión: 0.20 lit/ha/día X 12Has Xdia/86400=2.40 lit/seg
- Beneficio de café BE6: 0.01 lit/seg/ha X20 has:0.20 lit/seg

Mediante captación lateral ubicada en las coordenadas planas 844519 y Y747690 a 1500 msnm.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar en los términos del Artículo 44 y siguientes del Código Administrativo (Decreto 01 de 1984), el contenido de la presente Resolución a OSCAR EDUARDO ESQUIVEL DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.12.209.968 expedida en Gigante-Huila; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**Ing. HERNANDO CALDERON CALDERON**  
**Director Territorial Centro**

Exp. No. DTC-3.087-2010  
 Proyecto: A. Medina *AT*